



Aportaciones del
Observatorio de contratación pública

en el trámite de consulta abierta del
documento

“Marco de competencias para la
contratación del sector público
español. Marco de referencia”

Diciembre de 2023



Contenido de este documento

1	Sobre el Observatorio de Contratación Pública. Objetivos y Misión.	1
2	Algunas contribuciones del ObCP a la promoción de la profesionalización de la contratación pública, y en particular, a la difusión y conocimiento de los marcos de competencias en materia de contratación pública.....	3
3	Observaciones al documento “Marco de competencias para la contratación del sector público español. Marco de referencia”.....	5
3.1	Adaptación del Marco Común Europeo a la contratación del sector público español. Decisiones adoptadas.	7
3.1.1	Identificación de competencias en materia de contratación. Falta de definición de competencias genéricas.....	7
3.1.2	Transposición de la competencia “legislación” definida en ProcurCompEU-.....	8
3.2	Actores que intervienen en el proceso de contratación pública.	9
3.3	Definición de las competencias específicas en materia de contratación.	10
3.4	Sobre la simplificación de los niveles “de desempeño” de las competencias.	13
4	¿Es suficiente un marco de competencias en materia de contratación del sector público? La necesidad de definir un programa-marco de formación.....	14
5	Próximas actividades a realizar desde el ObCP en las que se abordará el Marco de Competencias en materia de contratación del sector público.	15
6	Conclusiones.....	15
7	Anexo.- Autoría del documento.....	16



1 Sobre el Observatorio de Contratación Pública. Objetivos y Misión.

El Observatorio de Contratación Pública (ObCP) es un lugar de encuentro para los profesionales de la materia desde el que se analizan y debaten las novedades introducidas en su ordenación jurídica, y se formulan propuestas de actuación para la modernización de la contratación pública al objeto de materializar en la misma los principios de eficiencia, integridad y buena administración.

Esta iniciativa surgió en el año 2011 como resultado del proyecto de investigación concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el período 2009-2011, renovado en ulteriores convocatorias, hasta la vigente, convocada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y que lleva el título de *La contratación pública como estrategia para la implementación de políticas públicas y al servicio de una nueva gobernanza* (ref. PID2019-109128RB-C21).

José María Gimeno Feliú, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, y José Antonio Moreno Molina, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla La Mancha dirigen el proyecto de investigación así como **la “comunidad o red de profesionales de la contratación pública” más importante a nivel nacional**, que cuenta con más de 471 colaboradores multinivel (miembros de la Academia, gestores, directivos, miembros de órganos de fiscalización, de órganos consultivos y de recurso especial, provenientes de todos los niveles de la administración, local, regional, estatal e institucional). Además, debe destacarse la proyección internacional de esta red profesional, que cuenta con Observatorios homólogos más allá de nuestras fronteras, nacidos al calor -y en estrecha colaboración- con el ObCP, en Argentina, Chile, México e Italia.

El propósito del ObCP es integrar al mayor número de conocedores de la contratación pública, tanto profesionales como académicos, comprometidos con el objetivo de implantar una nueva cultura de la contratación pública. El ObCP está consolidado como un laboratorio de ideas sobre la contratación pública, con el objetivo de elaborar propuestas de mejora de la actividad contractual del sector público, desde el convencimiento de que es necesario plantear algunas reformas para ponerla en valor como instrumento para un mejor desarrollo de las políticas públicas.



El Observatorio plantea, entre otros retos, los de estudiar y proponer las medidas necesarias para:

- Impulsar la transparencia, la concurrencia y la integridad en nuestro sistema de contratación pública.
- Mejorar su eficiencia, tanto desde la perspectiva de las administraciones públicas como de los operadores económicos.
- Promover la profesionalización de la contratación pública, tanto de la parte compradora como de la vendedora
- Facilitar el acceso de las PYMES al mercado público.
- Fomentar el uso estratégico de la contratación pública mediante el desarrollo de políticas, sociales, de sostenibilidad ambiental y de I+D+I a través de la contratación pública.
- Favorecer la cooperación y colaboración interadministrativa y público- privada en la contratación pública.

El ObCP es una iniciativa que carece de ánimo de lucro, y por supuesto, independiente en sus planteamientos y conclusiones.

Todas las actividades del Observatorio pueden ser consultadas en su página web www.obcp.es, entre las que cabe destacar:

- **Seminario/encuentro de contratación pública** desarrollado cada año en Panticosa (Huesca) de manera ininterrumpida desde el año 2002, al que concurren una media de 60 profesionales de contratación venidos de toda España.
- 5 ediciones del **Congreso Nacional de contratación Pública** (Madrid 2018; Barcelona, 2019; Zaragoza, 2021; San Sebastián 2022; A Coruña, 2023), con una media de 350 asistentes en cada uno.



Vista de la inauguración del V Congreso Nacional de Contratación Pública celebrado en A Coruña del 18 al 20 de octubre de 2023

- 13 ediciones del **Congreso Internacional sobre Contratación Pública** que se celebra en Cuenca a finales del mes de Enero, con más de 300 asistentes de media.

2 Algunas contribuciones del ObCP a la promoción de la profesionalización de la contratación pública, y en particular, a la difusión y conocimiento de los marcos de competencias en materia de contratación pública.

Como ya se ha indicado, desde la creación del Observatorio, ha sido una preocupación constante en todas las actividades promovidas por el mismo la de ayudar a la profesionalización de la contratación pública. En este sentido, una parte importante de sus colaboradores han contribuido de manera importante a difundir la necesidad de esa profesionalización, así como a proponer iniciativas encaminadas hacia ello. Una muestra de nuestro “activismo” por la profesionalización de la contratación pública puede encontrarse en la siguiente relación de publicaciones, que ponen de manifiesto cómo, ya desde el año

2012, se viene difundiendo la idea de que se deben mejorar el nivel de capacitación y preparación de los profesionales de la contratación pública:

- María Asunción Sanmartín Mora, *La profesionalización de la contratación pública en el ámbito de la Unión Europea*, Observatorio de contratos públicos 2011 / coord. por Miguel Ángel Bernal Blay; José María Gimeno Feliú (dir.), 2012, ISBN 978-84-470-4033-9, págs. 407-429.
- Carmen de Guerrero Manso, *La imperiosa necesidad de profesionalización como clave del éxito en la contratación pública: La utilización de la herramienta ProcurCompEU*, en Observatorio de los contratos públicos 2020 / coord. por Carmen de Guerrero Manso; José María Gimeno Feliú (dir.), 2021, ISBN 978-84-1391-035-2, págs. 91-125
- José María Gimeno Feliú, *La necesaria política de profesionalización en la contratación pública: alguna reflexión propositiva*, en “La profesionalización en la contratación pública estratégica” Jaime Rodríguez-Arana Muñoz (dir.), Enrique Díaz Bravo (dir.), 2023, ISBN 978-84-1147-763-5, págs. 47-69.
- José Antonio Moreno Molina, *La imprescindible profesionalización para una compra pública responsable y sostenible*, en “La profesionalización en la contratación pública estratégica”, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz (dir.), Enrique Díaz Bravo (dir.), 2023, ISBN 978-84-1147-763-5, págs. 71-90
- Carmen de Guerrero Manso, *¿Es la profesionalización en la contratación pública un propósito de Año Nuevo? Propuestas de la OCDE para hacerlo realidad*, en Boletín del Observatorio de Contratación Pública, ISSN-e 2952-3109, mes 2, 2023
- Teresa Medina Arnáiz, *La necesaria profesionalización como apuesta para una compra pública de futuro*, en “La profesionalización en la contratación pública estratégica”, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz (dir.), Enrique Díaz Bravo (dir.), 2023, ISBN 978-84-1147-763-5, págs. 123-162
- Patricia Valcárcel Fernández, *Profesionalizar los mecanismos de control de la contratación pública: relevancia de observar los principios de mérito y capacidad en la selección de los miembros de los órganos que conocen del recurso especial en materia de contratación*, en “La profesionalización en la contratación pública estratégica”, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz (dir.), Enrique Díaz Bravo (dir.), 2023, ISBN 978-84-1147-763-5, págs. 91-121
- Enrique Díaz Bravo, *La profesionalización: condición sine qua non de la contratación pública estratégica*, en “La profesionalización en la contratación pública estratégica”, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz (dir.), Enrique Díaz Bravo (dir.), 2023, ISBN 978-84-1147-763-5, págs. 217-257

Asimismo, desde el ObCP se ha contribuido directamente a la difusión del *Marco europeo común de competencias para los profesionales de la contratación pública (ProcurCompEU)* elaborado en 2020 por la Comisión Europea. En este sentido, pueden

citarse varias intervenciones en la Tribuna de opinión del Observatorio en las que se ha dado cuenta del mismo, contribuyendo como decimos a difundir su conocimiento:

- [ProcurCompEU, una nueva oportunidad para lograr el reto de la profesionalización en la contratación pública de gran utilidad para la gestión de los Fondos Next Generation EU](#), publicado el 1 de febrero de 2021.
- [La Comisión Europea diseña ProcurComp](#), publicado el 5 de enero de 2021.
- [La certificación de especialistas en contratación pública](#), publicado el 17 de julio de 2023

Igualmente, desde el ObCP se ha contribuido a la difusión de la consulta abierta sobre el documento elaborado desde el INAP para la elaboración del “Marco de competencias para la contratación del sector público español. Marco de referencia”, animando con ello a la presentación de propuestas de mejora al texto publicado:

- [Consulta pública sobre el Marco de Competencias para la contratación del sector público español](#), publicado el 20 de noviembre de 2023.

3 Observaciones al documento “Marco de competencias para la contratación del sector público español. Marco de referencia”.

Dentro del plazo conferido para participar en el trámite de consulta abierta sobre el documento elaborado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) sobre el documento “Marco de competencias para la contratación del sector público español. Marco de referencia”, comparece el Observatorio de Contratación Pública como comunidad profesional con más de 13 años de trayectoria y en representación de casi 500 colaboradores, al objeto de formular observaciones y propuesta de mejora del documento sometido a consulta.

Con carácter preliminar, procede felicitar al INAP por la iniciativa de abordar la elaboración de un *Marco de competencias para la contratación del sector público español* adaptando el *Marco europeo común de competencias para los profesionales de la contratación pública* (ProcurCompEU) a nuestro contexto nacional. Como bien se advierte en el Marco Europeo, ProcurCompEU es **personalizable**: “...debido a que cada profesional y

organización en materia de contratación es diferente, ProcurCompEU puede adaptarse a una amplia variedad de contextos y necesidades organizativas. Para sacar provecho de ProcurCompEU no es necesario utilizar todos y cada uno de los componentes del marco, ni tampoco es necesario utilizar todas y cada una de las competencias definidas en su Matriz de competencias. Por ello, **la forma de aplicar ProcurComp EU en un contexto determinado debe estar claramente definida para asegurarse de que las herramientas se correspondan con las necesidades y los objetivos de la organización...**” Y es cierto que esa adaptación del Marco Europeo de Competencias al contexto de la contratación del sector público español todavía estaba pendiente de realizar de manera “oficial”.

Es deseo del Observatorio de Contratación Pública participar en el proceso de construcción de este *Marco de competencias para la contratación pública*, y sumarse a los trabajos ya realizados desde el INAP y por Guillermo Yañez Sánchez (que también ha participado en varias ocasiones en actividades promovidas por el ObCP y del cual todavía es colaborador) y a las aportaciones ya realizadas por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), el Tribunal de Cuentas, la Abogacía General del Estado, la Intervención General del Estado y la Junta Consultiva de Contratación.

Y aprovechando esta oportunidad que se le brinda, con el mejor propósito de enriquecer el documento sometido a consulta abierta y lograr en definitiva una mejor definición del marco de competencias de contratación en el sector público español se formulan las siguientes



O B S E R V A C I O N E S

3.1 Adaptación del Marco Común Europeo a la contratación del sector público español. Decisiones adoptadas.

3.1.1 Identificación de competencias en materia de contratación. Falta de definición de competencias genéricas.

La matriz de competencias *ProcurCompEU* identifica un total de 30 competencias, clasificadas en un primer nivel bien como específicas de la contratación, bien como competencias genéricas. Dentro de cada uno de esos niveles se distinguen, en un segundo nivel, diferentes categorías de competencias, que gráficamente se representan del siguiente modo:



Pues bien, el documento *Marco de Competencias de contratación del sector público español* que se somete a consulta se centra, prácticamente de manera exclusiva, en las competencias específicas de la contratación. La única referencia que en el documento encontramos a las denominadas “competencias genéricas” definidas en *ProcurCompEU* es

cuando se indica que “En las competencias específicas se insertan 7 competencias genéricas”, relacionando a continuación las relativas a Pensamiento analítico y crítico, Comunicación, Trabajo colaborativo, Gestión de relaciones con las partes interesadas, Dirección de equipos y liderazgo, Conciencia organizativa y Orientación a los resultados (cfr. P. 17 del documento). Sin embargo, no se aprecian signos de esa pretendida “inserción” en la definición posterior de las competencias específicas.

A nuestro juicio, prescindir en el proceso de definición del *Marco de Competencias de contratación del sector público español* del establecimiento de unos mínimos valores relativos a esas competencias genéricas que deben acreditar los profesionales de la contratación supone de entrada una enorme pérdida de **oportunidad para definir un Marco de competencias holístico o completo e integral**. Es por ello que, partiendo de esas competencias genéricas identificadas en el documento, se sugiere la necesidad de trabajar en su definición, de la misma manera que se ha hecho con las competencias específicas en materia de contratación.

3.1.2 Transposición de la competencia “legislación” definida en ProcurCompEU-

En la elaboración del *Marco de competencias de contratación en el sector público español* se ha optado por un enfoque que enfatiza la transversalidad de la competencia sobre “legislación” a todas las competencias específicas de contratación pública. Esto se debe -según se indica en el documento sometido a consulta- a que se parte de la base de que los empleados y empleadas públicas ya deberían haber adquirido esta competencia al superar los procesos selectivos y los de formación continua. Además, se ha querido evitar un enfoque excesivamente jurídico sobre la contratación pública. Por lo tanto, la “legislación” se aborda de manera transversal en cada una de las competencias específicas incluidas en el Marco.

Siendo indiscutible ese carácter “trasversal” de la competencia relativa al conocimiento del marco normativo de la contratación (es a lo que en ProcurCompEU se denomina de manera cuasi-coloquial como “legislación”), discrepamos de la opción sistemática de derivar al resto de competencias todo el conocimiento necesario sobre ese marco normativo. Siendo la contratación pública una materia sobre la que se producen cambios normativos con bastante frecuencia, parece necesario que los profesionales de la contratación pública estén siempre actualizados y conozcan no sólo las normas que se

publican, sino también la interpretación que de las mismas realizan los órganos consultivos y de recurso especial, o los órganos de fiscalización, y todo ello debe formar parte de los contenidos de esa competencia sobre “legislación”.

En este sentido, **proponemos la definición de una nueva competencia específica con la denominación de “sistema de fuentes y gobernanza de la contratación pública”** en la que se describan los elementos normativos (multinivel: normativa europea, nacional, regional, y sectorial) que configuran el campo de actuación de los profesionales de la contratación pública, así como los elementos organizativos básicos que se deben conocer y en torno a los cuales se define el sistema de gobernanza de la contratación del sector público (órganos ejecutivos, consultivos, participativos, de control, etc...).

3.2 Actores que intervienen en el proceso de contratación pública.

El documento sometido a consulta identifica como actores que participan en los procesos de contratación pública a los centros gestores, unidades de contratación, Intervención, Asesoría Jurídica, órgano de contratación, los operadores económicos (licitadores y contratistas), así como “otros”, entre los que se citan “la Plataforma de Contratación del sector público; la Tesorería de cada ente; los Boletines oficiales; los órganos externos de fiscalización; las juntas consultivas de contratación; los tribunales de recursos contractuales; los tribunales de justicia; la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación de España (OIReScon); los órganos de defensa de la competencia (CNMC) ...”. A esa heterogénea lista de actores podría añadirse alguno más también, de especial relevancia, como es el caso del responsable del contrato (durante la ejecución del mismo¹) que tiene funciones específicamente definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, o los miembros de las Mesas de Contratación, que también tienen definidas sus funciones en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sin embargo, el desarrollo del *Marco de competencias de contratación en el sector público español* que se somete a consulta se centra exclusivamente en definir las

¹ Por cierto, la ejecución del contrato, sometida a enormes vicisitudes tales como su modificación, penalidades, cesión, resolución, no se identifica como un “paso” en el mapa de procesos de la pág. 12 del documento, más allá de referir los relativos a “entrega” de la prestación y “recepción del precio”.

competencias específicas correspondientes a los centros gestores y las unidades de contratación, sin referir ninguna de las que corresponderían al resto de actores o perfiles.

De nuevo nos parece una visión un tanto “reduccionista” y “limitativa” de los casos de uso potenciales asociados a un *Marco de Competencias*. Tal y como señala *ProcurCompEU*, un marco de competencias puede servir, entre otros aspectos, para el diseño de perfiles laborales oficiales o la selección de personal encargado de la contratación, funcionalidades que quedarían enormemente limitadas si el *Marco de competencias* definido únicamente contempla los dos perfiles mencionados.

Es por ello que recomendamos **ampliar la definición del Marco de Competencias al conjunto de perfiles y actores identificados**, respecto de los cuales habrían de definirse los diferentes niveles de desempeño que precisa el ejercicio de cada una de sus funciones.

3.3 Definición de las competencias específicas en materia de contratación.

El INAP ha seleccionado, de entre las 30 competencias descritas en *ProcurCompEU*, aquellas que ha considerado que mejor se adaptan a la realidad de los diferentes procesos de contratación pública españoles. El INAP propone una simplificación y adaptación de las competencias, centrándose -como ya hemos apuntado- en las específicas de contratación. En este sentido, “las 19 competencias específicas europeas se han refundido en 12 y se han adaptado al ecosistema organizativo y normativo del sector público español y al perfil de las personas destinatarias de las actividades formativas de cada itinerario”, con el siguiente resultado:

Competencias específicas contratación pública sector público Español	Competencias contratación pública Unión Europea	
1. Ciclo de vida del proceso de trabajo	2. Ciclo de vida del proceso de trabajo.	
2. Evaluación de necesidades.	10. Evaluación de necesidades	3. Legislación
3. Análisis del mercado. Consultas	11. Consultas preliminares del mercado	3. Legislación
4. Estrategia de contratación.	12. Estrategia de contratación	3. Legislación
5. Planificar las contrataciones y proyectar cada contrato.	1. Planificación	3. Legislación
6. Contratación pública electrónica	4. Contratación electrónica y otras herramientas informáticas	3. Legislación
7. Contratación pública sostenible	5. Contratación sostenible	3. Legislación
8. Contratación pública innovación	6. Contratación de innovación	3. Legislación
9. Preparar contrato	7. Especifica de categorías y/o procedimientos.	3. Legislación
	13. Especificaciones técnicas	3. Legislación
	14. Pliego de cláusulas	3. Legislación
10. Seleccionar la proveedor	15. Evaluación de ofertas	3. Legislación
	9. Negociaciones	3. Legislación
11. Gestión de contratos.	8. Gestión de proveedores	3. Legislación
	16. Control y supervisión de contratos	3. Legislación
	17. Recepción y pago	3. Legislación
	18. Informes y evaluación	3. Legislación
	19. Conflictos en la ejecución y resolución.	3. Legislación
12. Luchar contra la corrupción y el fraude y gestionar riesgos para la integridad en contratación pública	23. Ética e integridad.	3. Legislación
	30. Gestión de riesgos y control interno	3. Legislación

Reconociendo acertada esa decisión de simplificar y reducir el número de competencias específicas, nuestra propuesta de redimensionamiento de las competencias específicas en materia de contratación sería la siguiente:

	Propuesta de Marco de Competencias Específicas ObCP	ProcurCompEU
COMPETENCIAS HORIZONTALES	1. Sistema de fuentes de la contratación. Organización y Gobernanza	3. Legislación
	2. Sujetos de la contratación pública	
	3. Sistema de garantías (recursos)	
	4. Integridad en la contratación pública	
PREVIAS A LA PERFECCIÓN DEL CONTRATO	5. Planificación de la contratación y orientación al dato.	1. PPlanificación
		2. Ciclo de vida del proceso de trabajo
		4. Contratación electrónica y otras herramientas informáticas
		10. Evaluación de necesidades
		11. Análisis y consultas de mercado
	6. Uso estratégico de la contratación pública	12. Estrategia de contratación
		5. Contratación sostenible
	7. Preparación de expedientes de contratación	6. Contratación de innovación
		14. Pliego de contratación
8. Licitación y tramitación de procedimientos de adjudicación	13. Especificaciones técnicas	
	7. Especifica de categorías o procedimientos	
9. Racionalización de la contratación pública	9. Negociaciones	
	15. Evaluación de ofertas	
POSTERIORES A LA PERFECCIÓN DEL CONTRATO	10. Seguimiento y control de la ejecución de contratos.	16. Control y supervisión de contratos
	11. Modificación de contratos	
	12. Cumplimiento e incidencias durante la ejecución	8. Gestión de proveedores
		17. Recepción y pago
	18. Informes y evaluación	

Nuestra propuesta pasa por mantener la triple categorización de las competencias en:

- a) Horizontales.
- b) Previas a la perfección del contrato;
- c) Posteriores a la perfección del contrato.

Puesto que en nuestra regulación, la adjudicación no perfecciona el contrato, sino que la perfección se produce con la formalización (solución adoptada para la transposición de la Directiva de recursos en materia de contratación pública), debe producirse un ajuste en la denominación empleada por ProcurComp para referirse al segundo nivel de grupos de competencias específicas en materia de contratación.

Nuestra propuesta comparte con el INAP el número de competencias específicas (12) aunque, a diferencia de aquella, enfatiza y amplía algunos contenidos de la categoría “legislación” definida en ProcurCompEU que consideramos importante que aprehendan los profesionales de la contratación pública, y destaca la necesidad de orientar la planificación y gestión de los procedimientos de contratación a la obtención de datos *-data centric-* (más que a documentos) para facilitar su posterior explotación y reutilización. Asimismo, quedarían agrupadas en una competencia dedicada al “uso estratégico de la contratación pública” todas aquellas técnicas que persiguen el desarrollo de políticas públicas (sociales, medioambientales o de fomento de la I+D) a través de la contratación pública. Sería necesario además ahondar en el conocimiento y dominio de las técnicas de racionalización de la contratación pública para obtener una mayor eficiencia y eficacia de los recursos (económicos, personales y materiales) dedicados a la actividad contractual pública.

A partir de esas 12 competencias específicas, muchas de las cuales son coincidentes con la propuesta recogida en el documento *Marco de competencias de contratación en el sector público español*, habría que perfilar las “destrezas y habilidades” que debería ser capaz de acreditar, para cada nivel de desempeño, cada uno de los perfiles profesionales señalados, tras la realización de diferentes actividades formativas o la adquisición de experiencia en la realización de tareas que le permitan adquirir práctica en el desempeño de esas destrezas y habilidades.

3.4 Sobre la simplificación de los niveles “de desempeño” de las competencias.

Igualmente acertada nos parece la simplificación de los niveles de desempeño de las competencias propuesta en el *Marco de competencias de contratación en el sector público español*, que pasa de los cuatro niveles definidos en ProcurCompEu a solo 3 niveles.

<i>Niveles de desempeño propuestos en Marco de competencias de contratación en el sector público español,</i>	
<i>Niveles de desempeño en ProcurCompEU</i>	<i>Niveles de desempeño propuestos en Marco de competencias de contratación en el sector público español,</i>
<i>Básico</i>	<i>Básico</i>
<i>Intermedio</i>	<i>Intermedio</i>
<i>Avanzado</i>	<i>Experto</i>
<i>Experto</i>	

Se recomienda no obstante unificar la referencia a los mismos en todo el documento, pues a lo largo del mismo son referidos de diferentes formas, como “Nivel de destreza” (apartado 3.2), o “de ejercicio” (apartado 3.4), apostando por la denominación “nivel de desempeño” de la competencia como término más apropiado.

4 ¿Es suficiente un marco de competencias en materia de contratación del sector público? La necesidad de definir un programa-marco de formación.

A nuestro parecer, la definición del *Marco de competencias de contratación en el sector público español* precisa, para no dejar la tarea “inacabada” de la definición de un programa-marco de formación, al estilo de los módulos que componen el programa de formación genérico definido en ProcurCompEU, que pueda servir como referencia para el desarrollo de actividades conducentes a la adquisición, por quien en ellas participen, de las competencias en materia de contratación definidas en el citado Marco.

En este sentido, además de la trayectoria del propio INAP en la definición de programas de formación en materia de contratación pública, se ofrece para abordar la tarea propuesta la experiencia en la organización y gestión de actividades de formación avanzada en materia de contratación pública que acumulan los colaboradores del Observatorio, entre otros, en:

- Máster de Formación Permanente en Contratación Pública, 60 ECTS (Universidad de Castilla La Mancha) Dirs. José Antonio Moreno Molina e Isabel Gallego Córcoles



- Curso avanzado de capacitación en contratación pública. 500 horas (Editorial Aranzadi) Dir. José María Gimeno Feliú.

5 Próximas actividades a realizar desde el ObCP en las que se abordará el Marco de Competencias en materia de contratación del sector público.

El ObCP continuará su labor de promover la profesionalización de la contratación pública en todas las actividades que realice. En este sentido, les informamos que se encuentra próxima a su difusión el programa del XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023 CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA Y SOSTENIBLE que organiza el ObCP en Cuenca los próximos 5-6-7 de febrero. En el mismo se ha previsto un panel de intervenciones en torno al tema “*Buenas prácticas y experiencias de profesionalización*”, en la que seguro que los intervinientes abordarán la cuestión de los marcos de competencias y analizarán el contenido del documento propuesto por el INAP.

Desde el ObCP se invita a los miembros de la Subdirección de Aprendizaje del INAP a asistir a este encuentro y participar de las actividades del mismo. Nos sería muy grato enviarles una invitación personalizada para asistir a dicho evento si así lo desean.

6 Conclusiones

EL Observatorio de Contratación celebra la iniciativa del INAP para el establecimiento de un *Marco de competencias de contratación en el sector público español*. Atendiendo al trámite de consulta abierta ha concurrido y presentado algunas observaciones al documento publicado con el ánimo de mejorar el trabajo realizado previamente. Algunas de nuestras contribuciones son meros esbozos de ideas que, de ser voluntad del INAP, deberían continuar siendo trabajadas y desarrolladas, como es el caso de la ampliación de los perfiles profesionales de contratación pública (apartado 3.2), o abundar en la definición de los contenidos de las competencias específicas en materia de contratación pública (apartado 3.3), tareas para las que, desde el Observatorio, nos ofrecemos a colaborar si así lo requiere el INAP.



Asimismo, se demanda el establecimiento en el propio *Marco de competencias de contratación en el sector público español* de un programa-marco de formación, al estilo de los módulos que componen el programa de formación genérico definido en ProcurCompEU, que pueda servir como referencia para el desarrollo de actividades conducentes a la adquisición, por quien en ellas participen, de las competencias en materia de contratación definidas en el citado Marco (apartado 3.3).

7 Anexo.- Autoría del documento.

En la elaboración del presente documento han participado los siguientes colaboradores del Observatorio de Contratación Pública (por orden alfabético):

Bernal Blay, Miguel Ángel
(Coordinador del documento)

Universidad de Zaragoza

De Guerrero Manso, Carmen

Universidad de Zaragoza

Gimeno Feliu, José María
(Codirector del Observatorio)

Universidad de Zaragoza



Contacto:

gimenof@unizar.es

mabernal@unizar.es

www.obcp.es